

“Análisis del cumplimiento tributario de una Cooperativa de Ahorro y Crédito ubicada en la Ciudad de Guayaquil, durante el primer semestre del ejercicio fiscal del año 2008”

Roxana Díaz Rodríguez¹, Daniela Alvarado Hernández², Azucena Torres³
Auditor - CPA¹, Auditor – CPA², Máster Ciencias de la Educación³
Instituto de Ciencias Matemáticas
Escuela Superior Politécnica del Litoral
Campus “Gustavo Galindo V.”
Km. 30.5 vía Perimetral
Apartado postal 09-01-5863. Guayaquil, Ecuador
rdiaz@espol.edu.ec, danielajohann@hotmail.com, atorres@romeroyasociados.com

Resumen

El tema “ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UBICADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008”, consistió, como su nombre lo indica, en hacer un análisis de la documentación de La Cooperativa de acuerdo a los requerimientos de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, y demás acuerdos y regulaciones, a fin de formular una opinión sobre su cumplimiento.

Se realizó el levantamiento de información, analizando los comprobantes de venta de respaldo por las transacciones reflejadas en los estados financieros y verificando la conformidad de las declaraciones de impuestos según la normativa aplicable; se elaboraron tablas y listas de chequeo para mostrar las observaciones encontradas.

Como resultado se elaboró el informe de auditoría tributaria con todas las formalidades de ley, basado en los modelos propuestos por la Administración Fiscal para la auditoría independiente.

Palabras Claves: *Cumplimiento tributario, Declaraciones de impuestos, Informe de auditoría tributaria*

Abstract

The subject “ANALYSIS OF the TRIBUTARY FULFILLMENT OF a COOPERATIVE OF SAVING AND CREDIT LOCATED IN the CITY OF GUAYAQUIL, DURING the FIRST SEMESTER OF the FISCAL YEAR OF YEAR 2008”, consisted, as to his it indicates it name, of making an analysis of the documentation of the Cooperative according to the requirements of the Ecuadorian Norms of Accounting, the Tributary Code, the Law of Internal Tributary Regime, the Regulation for the application of the Law of Internal Tributary Regime, and other agreements and regulations, in order to formulate an opinion on its fulfillment.

The rise of information, analyzing the proofs of sale of endorsement by the transactions reflected in the financial statements was realized and verifying the conformity of the tax's declarations according to the applicable norm; tables and lists of control were elaborated to show the found observations.

As result we elaborated the report of tributary audit with all the formalities of law, based in the models proposed by the Fiscal Administration for the independent audit.

Key words: *Tributary Fulfillment, Taxes Declarations, Fiscal Administration*

1. Introducción

En lo concerniente al desarrollo de una Auditoría Tributaria, es válido señalar que ella está sustentada en las mismas técnicas, procedimientos, normas de una auditoría financiera tradicional, solo que las finalidades son obviamente diferentes. Por un lado la auditoría financiera, llevada a cabo en la generalidad de los casos por auditores externos, busca dar una opinión fundada sobre la razonabilidad de la situación financiera y de los resultados económicos demostrados por una empresa; mientras que la auditoría tributaria está encaminada a determinar el correcto cumplimiento, tanto de la obligación principal como de las accesorias que afecten a un contribuyente determinado.

El objetivo de realizar esta revisión es analizar los procedimientos aplicables a las cuentas contables relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias; además conocer la información que requiere la administración tributaria en los informes de cumplimiento con los deberes formales.

2. Aspectos previos

2.1 Marco Teórico

2.1.1. Auditoría Tributaria. La auditoría tributaria constituye una herramienta que poseen las administraciones de las compañías, para evaluar los controles internos y procedimientos en el área de impuestos, para detectar oportunidades de mejoramiento, y así prevenir riesgos de sanciones y mayores impuestos en el evento de una visita de las autoridades fiscales. Adicionalmente, mediante la auditoría tributaria, se revisa la razonabilidad de las provisiones de impuesto de renta del año corriente, años anteriores e impuestos diferidos a una fecha determinada.

La auditoría tributaria es un procedimiento destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento por parte de los contribuyentes de su obligación tributaria principal, como también de aquellas accesorias o formales contenidas en la normativa legal y administrativa vigente.

Esta auditoría utiliza los mismos procedimientos, técnicas de la auditoría financiera tradicional, por lo tanto se considerarán para su evaluación las Normas Ecuatorianas de Auditoría, ya que deberán cumplirse los mismos estándares en la ejecución de la revisión,

así como las Normas de Información Financieras y Normas Ecuatorianas de Contabilidad a fin de corroborar la razonabilidad de los estados financieros de la cooperativa, en cuanto a diferencias por error o inexactitud de carácter significativo.

2.1.2. Impuestos. Los impuestos son una cuota, parte de la riqueza, que los ciudadanos dan obligatoriamente al Estado y a los entes locales de derecho administrativo para ponerlos en condiciones de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas. Su carácter es coactivo y su producto se destina a la realización de servicios de utilidad general y de naturaleza indivisible.

Entre los impuestos a cargo de la Administración Tributaria, Servicio de Rentas Internas, tenemos:

- Impuesto a la renta siempre que supere la base anual
- Retenciones en la fuente
- El impuesto al valor agregado (IVA)
- Impuesto a los consumos especiales (ICE) siempre que produzca o comercialice bienes o servicios gravados con este impuesto
- Impuesto a la salida de divisas

2.1.3. Sociedades. Según el Servicio de Rentas Internas, el término sociedad comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de las Superintendencias de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente del de sus miembros.

Las instituciones de carácter privado sin fines de lucro buscan y promueven el bien común general de la sociedad, incluyendo las actividades de promoción, desarrollo e incentivo del bien general en sus aspectos sociales, culturales, educacionales, así como actividades relacionadas con la filantropía y beneficencia pública.

Según el Art. 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el término sociedad corresponde a la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios seas dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados

financieros con subsidiarias o afiliadas; fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.

2.1.4. Impuestos que retienen las sociedades.

- Impuesto a la Renta.- Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. Se paga sobre la base imponible, entendiéndose por tal, el monto de las rentas gravadas percibidas en el año menos los costos o gastos denominados deducciones. Para las personas naturales existe una cantidad desgravada, que es la cantidad fijada por la Ley sobre la cual la tarifa del impuesto es de 0%.
- Impuesto al valor agregado.- Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa. Deben pagar todos los adquirentes de bienes o servicios, gravados con tarifa 12%. El pago lo hará al comerciante o prestador del servicio, quien a su vez, luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante una declaración. En el caso de importaciones paga el importador el momento de desaduanizar la mercadería.
- Impuesto a la salida de divisas.- Es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. La tarifa del Impuesto a la Salida de Capitales es del 0,5%.

2.2 Conocimiento del negocio

La cooperativa de Ahorro y Crédito es una sociedad sin fines de lucro regulada por la Dirección Nacional de Cooperativas, aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 2445 del 1 de Septiembre de 1969 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el No. de orden 555, constituyéndose la Cooperativa de capital variable, de ilimitado número de socios.

La cooperativa de Ahorro y Crédito se encuentra domiciliada en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del

Guayas, es de tipo comunitario y de cogestión empresarial, creada con el objetivo de coordinar acciones y esfuerzos de carácter económico, intelectual, social y moral de sus miembros.

2.2.1. Resumen anual de ingresos según estado de resultados

Mes	Año		
	2006	2007	2008
Enero	2316.87	5599.62	964.03
Febrero	12735.69	14299.69	30257.76
Marzo	15482.19	18294.81	19205.55
Abril	13565.77	15671.16	18003.42
Mayo	16235.66	15457.16	15231.16
Junio	14686.48	13809.07	17878.46

Fuente: Estado de resultados

2.2.2. Compras históricas

Mes	Año		
	2006	2007	2008
Enero	1846.73	9502.66	6201.9
Febrero	2219.36	58502.64	7268.24
Marzo	2594.85	60347.03	8040.53
Abril	1786.96	33705.3	6798.7
Mayo	1872	25838.98	5966.98
Junio	2603.19	24216.57	7239.38

Fuente: Estado de resultados

2.2.3. Tabla de contingencia - Tipo de Préstamos según plazos

		tipo		Total
		P. Emerg	P. Ordin	Préstamos
PLAZO	Hasta 12 meses	391	0	391
	Hasta 18 meses	0	121	121
	Hasta 24 meses	0	278	278
	Hasta 3 meses	129	0	129
	Hasta 6 Meses	96	109	205
Total		616	508	1124

Fuente: Procesamiento de datos

Según los datos obtenidos de los préstamos a los socios, tanto emergentes con plazo máximo de un año, y ordinarios con plazo de 1 a 3 años máximo. Con esta tabla se prueba estas dos variables son dependientes, es decir que la clasificación del tipo de préstamo depende del plazo.

2.2.4. Tabla de contingencia - Tipo de Préstamos según los meses

		TipoPrest		Total
		P. Emerg	P. Ordin	Prestamos
Mes	1Enero	11441	100	11541
	2Febrero	5950	84382	90332
	3Marzo	10570	119544	130114
	4Abril	14460	65154	79614
	5Mayo	14600	90295	104895
	6Junio	29800	199607	229407
Total	86821	559082	645903	

Fuente: Procesamiento de datos

Se observa que las cantidades en dólares de préstamos otorgados son independientes entre los meses otorgados. Se observa que los meses de este primer semestre en donde se otorgan más préstamos son los meses de Junio y Marzo.

3. Desarrollo

3.1. Motivo

La actual y moderna administración tributaria, basada en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, presenta normativa aplicable a los diferentes tipos de personas según su movimiento económico. El giro del negocio de las cooperativas, no es la excepción, por lo que para conocer la situación real de su cumplimiento tributario, se hace necesaria una evaluación detallada a cargo de los auditores internos o externos, que basados en normas de aceptación general y experiencia profesional, emiten su criterio sobre los hechos.

Dentro de los deberes formales u obligaciones tributarias, que deben cumplir las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, según el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en su Art. 20, tenemos:

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Llevar contabilidad
- Presentar la declaración anual del impuesto a la renta. Si se cumplen las condiciones previstas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno para la exención de este impuesto, no se registrará en la declaración el impuesto a la renta causado
- Presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente de percepción, cuando corresponda
- Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto al

Valor Agregado y presentar las correspondientes declaraciones y pago de los valores retenidos

La opinión sobre el cumplimiento tributario de “La Cooperativa” y su incidencia sobre la razonabilidad de los saldos de los estados financieros del periodo a revisar, será el resultado de este caso de estudio.

3.2. Objetivo General

El objetivo general del trabajo consiste en evaluar el cumplimiento de la normativa legal y disposiciones emitidas sobre las obligaciones tributarias aplicables a las cooperativas.

3.3. Objetivos específicos

- Mostrar paso a paso la metodología adecuada para verificar el cumplimiento eficiente de las obligaciones tributarias correspondientes al primer semestre del ejercicio económico de una cooperativa de ahorro y crédito.
- Revisar la consistencia de la documentación soporte de las compras realizadas por la Cooperativa que hayan generado pago del IVA.
- Establecer controles administrativos y financieros necesarios para asegurar la correcta administración tributaria de empresas de este tipo.

3.4. Alcance

Comprenderá las cuentas del Balance General, así como las del Estado de Resultados, cuyo origen guarde relación con los valores retenidos o pagados por conceptos tributarios durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2008.

3.5. Metodología

La metodología a proponer puede ser aplicable a cualquier tipo de auditoría tributaria. Se presentará en tres fases la guía utilizada para realizar la evaluación, comprendiendo desde la planificación hasta la presentación del dictamen.

3.5.1. Planeación

- Identificar el motivo
- Realizar una visita preliminar al área
- Establecer los objetivos
- Determinar los puntos que serán evaluados
- Identificar y seleccionar las herramientas y procedimientos necesarios
- Asignar el valor de los honorarios a percibir

3.5.2. Ejecución

- Realizar las acciones programadas
- Aplicar los instrumentos y herramientas
- Identificar las desviaciones encontradas

3.5.3. Dictamen

- Analizar la información y situaciones detectadas
- Elaborar el dictamen final

3.6. Desarrollo

3.6.1. Puntos a evaluar

- Conformidad de los registros contables de “La Cooperativa” frente a disposiciones legales.
- Conformidad de los datos reflejados en las declaraciones de IVA, ICE u otros tributos, frente a los saldos de estados financieros.
- Conformidad de los saldos contables de las cuentas relacionadas al Impuesto a la Renta, frente a las transacciones realizadas.
- Cumplimiento de la normativa tributaria aplicable según el tipo de empresa.
- Cumplimiento de requerimientos específicos solicitados por el SRI.

3.6.2. Herramientas

Se utilizará el programa SPSS para el manejo de datos proporcionados por “La Cooperativa”; se presentará cuadros estadísticos como resultado de las diferentes aplicaciones en concordancia con los puntos a evaluar.

3.6.3. Procedimientos

- Establecer con los responsables del área a auditar, la disponibilidad de información.
- En base a las disposiciones emitidas por la SBS, revisar la conformidad del Catálogo de Cuentas utilizado.
- Revisar muestralmente la consistencia de la documentación soporte de las compras realizadas por la Cooperativa que hayan generado pago de impuestos y retenciones.
- Comprobar la existencia legal de las personas jurídicas mediante consulta en la página de la Superintendencia de Compañías.
- Verificar la existencia del RUC de los proveedores de personas naturales.
- Revisar el archivo de las ventas realizadas o transacciones que generen ingresos y percepción de tributos.
- Verificar en la página web del SRI, la validez de las facturas, notas de ventas, liquidaciones de servicios y demás comprobantes de venta entregados o recibidos.
- Verificar según saldos contables a la fecha, el registro completo de los valores cobrados y desembolsados, basándonos en la

documentación sustentatoria proporcionada por cada rubro. De no coincidir, establecer motivos de diferencias.

- Recalcular los valores de impuestos pagados en las compras, así como la correcta retención efectuada; comparar contra lo registrado en libros y lo declarado en los formularios.
- Constatar evidencia suficiente sobre los pagos de las declaraciones de impuestos; verificar que se hayan realizado oportunamente.
- En caso de mora en declaraciones, recalcular los valores de multas aplicables y comparar vs. lo pagado.
- De haber existido crédito tributario, revisar su aplicación entre declaraciones.
- Resumir las observaciones o deficiencias encontradas en cuadros o tablas.
- Comunicar a la Administración el resultado del trabajo y obtener sus puntos de vista, información adicional y opiniones respecto a los resultados obtenidos en la evaluación.
- Elaborar el informe definitivo que contenga las revisiones efectuadas, observaciones y hallazgos de auditoría, las conclusiones y recomendaciones.

3.6.4. Asignar el valor de los honorarios a percibir

Este punto de la planificación fue considerado únicamente por motivos ilustrativos de la completitud de pasos a seguir; pero no fue asignado valor alguno para la realización del trabajo.

3.7. Informe de Auditoría tributaria

3.7.1. Emisión y entrega de comprobantes de retención:

No se realiza ningún comprobante de retención por los préstamos otorgados a los socios

Recomendación

Cumplimiento de la Ley para evitar llamados de atención y/o multas por parte del organismo de control.

Comentarios a la Administración

Se entregará los comprobantes de retención a los socios prestamistas de acuerdo a lo establecido en la Ley.

3.7.2. RUC - Disposiciones Generales: No se ha realizado la actualización de la actividad económica secundaria consistente en arrendamiento del complejo deportivo

Recomendación

Cumplimiento de la Ley para evitar llamados de atención, sanciones y/o multas por parte del organismo de control.

Comentarios a la Administración

Se actualizará el RUC con la nueva actividad económica.

3.7.3. Hecho imponible y sujetos del impuesto: No se realiza facturación por concepto de arrendamiento del complejo deportivo; por ende, se incumple la constancia en la factura del valor de ICE por separado del valor de la venta.

Recomendación

Cumplimiento de la Ley para evitar clausura de las instalaciones de La Cooperativa por parte del organismo de control.

Comentarios a la Administración

Se emitirá factura por arrendamiento del complejo de acuerdo a los términos de la Ley.

Conclusiones

Concluyendo el análisis de la información solicitada a la cooperativa podemos revelar que hubo omisiones en transacciones y documentación examinada, que en nuestra opinión consideramos que es un incumplimiento con sus deberes formales para la administración tributaria. En el análisis se detectaron actividades que deben ser corregidas, en busca de que La Cooperativa no tenga ningún inconveniente con la administración tributaria; se presentan a continuación:

- Con la construcción del complejo para los socios, se crea una nueva actividad que es la de rentar el complejo para eventos.
- No emiten facturas por los alquileres generados en el complejo, excepto si se las solicitan
- La cooperativa realiza bingos, sorteos como otra actividad para crear ingresos pero tampoco son declarados
- Sobre los préstamos otorgados no emiten comprobantes de retención para ninguno de los casos.

Recomendaciones

Se recomienda a La Cooperativa lo siguiente:

- Inscribir la nueva actividad en el Registro Único de Contribuyentes
- Se debe emitir una factura por los diferentes tipos de alquileres que se generen en el complejo
- Legalizar la actividad en el registro único de contribuyentes y contabilizarlos
- Emitir comprobantes de retención por todo tipo de préstamo que se otorgue a los socios, ya que es un ingreso gravado para ellos.

4. Bibliografía

- [1] Codificación de la Ley del Registro Único de Contribuyentes. Consultado en diciembre de 2008.
<http://www.sri.gov.ec/sri/baseLegal/gen--000467.DOC.doc>
- [2] Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Consultado en diciembre de 2008.
<http://www.sri.gov.ec/sri/baseLegal/gen--022306.doc>
- [3] Código Tributario. Consultado en diciembre de 2008.
<http://www.sri.gov.ec/sri/baseLegal/gen--022305.doc>
- [4] Consulta de Compañías registradas. Utilizado en noviembre 6 de 2008.
<http://www.supercias.gov.ec> / Sector Societario / Consultas en línea / Consulta Compañías / Datos Generales
- [5] Enciclopedia de la Auditoría, Océano Grupo Editorial, 2002
- [6] Instituciones Sin Fines de Lucro Octubre 2008. Recuperado en noviembre 22 de 08.
<http://www.sri.gov.ec/sri/documentos/comp-artido/gen--022320.doc>
- [7] Informes. Recuperado en diciembre 1 de 2008.
<http://www.sri.gov.ec/sri/portal/main.do>
- [8] Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno. Consultado en diciembre de 2008. Registro Oficial Suplemento 484 de 31 de Diciembre del 2001. Consultado en diciembre de 2008.
- [9] Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención. Consultado en diciembre de 2008.
<http://www.sri.gov.ec/sri/baseLegal/gen--016289.pdf>
- [10] Riesgo sector cooperativas. Recuperado en octubre 5 de 2008.
<http://www.mercuriomanta.com/sistema.php?name=noticias&file=article&sid=27972>
- [11] Validez de documentos. Utilizado en noviembre 21 de 2008.
<https://declaraciones.sri.gov.ec/facturacion-internet/consultas/publico/resultado-validez-documento.jspa>